

PLIEGO REGULADOR QUE RIGE EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del siguiente servicio:

- a) **La redacción del proyecto** de la nueva escuela de música municipal del Valle de Aranguren, en Mutilva.

Comprenderá el proyecto completo de arquitectura, el proyecto de instalaciones y actividad clasificada, gestión de residuos, control de calidad, eficiencia energética y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, incluyendo la redacción de estudio o estudio básico de seguridad y salud.

- b) En su caso, **la dirección facultativa de las obras** del proyecto de la nueva escuela de música municipal del Valle de Aranguren, en Mutilva. La dirección de las obras comprenderá las direcciones de arquitectura, arquitectura técnica y direcciones de ingenierías colaboradoras, incluyendo la coordinación de seguridad y salud de las obras en fase de ejecución de obra.

La resolución que dé término a dicho procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base de los proyectos aprobados.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que defina la normativa de aplicación.

El proyecto de ejecución de la Nueva Escuela de Música Municipal del Valle de en Mutilva garantizará la obtención de un ECCN (Edificio Consumo de energía Casi Nula) y cumplirá además con las exigencias prestacionales de carácter energético recogidas en los distintos documentos de la presente licitación.

Se define como ECCN aquel edificio que cumple con las exigencias reglamentarias establecidas en el *Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación* (CTE DB-HE) en lo referente a la limitación de consumo energético para edificios de nueva construcción.

El proyecto incluirá los cálculos energéticos con el suficiente nivel de detalle, como para que se puedan justificar los valores fijados en el apartado "Parámetros de obligado cumplimiento" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los cálculos energéticos y/o herramientas informáticas utilizadas deberán seguir los procedimientos de cálculo recogidos en el CTE DB-HE 2022 y en el documento reconocido *Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios*.

El equipo redactor contará con la participación de un **especialista en acústica arquitectónica**, encargado del diseño y validación de las condiciones acústicas del edificio.

Durante la ejecución de la obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de los datos del proyecto.

Códigos CPV:

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.



71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos

2.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la unidad gestora, el Servicio de Urbanismo del mismo.

4.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El **presupuesto de licitación del contrato** (que incluye los honorarios por redacción del proyecto completo y la dirección de las obras), será de 242.000,00 euros, IVA incluido (200.000,00 euros (IVA excluido):

- a) **La redacción del proyecto completo de ejecución**, el estudio de seguridad y salud, el estudio de gestión de residuos, y los proyectos específicos de instalaciones (calefacción, electricidad, telecomunicaciones, fontanería, saneamiento y actividad clasificada): 121.000,00 € (IVA incluido) (100.000,00 € IVA excluido).
- b) **La dirección facultativa de las obras**, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones, así como la dirección de la ejecución de las obras y la coordinación de seguridad y salud en fase de obra: 121.000,00 € (IVA incluido) (100.000,00 € IVA excluido).

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto completo y la dirección de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total 200.000,00 € IVA excluido.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de redacción de proyecto (100.000,00 euros, IVA excluido) y dirección de las obras (100.000,00 euros, IVA excluido).

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

El segundo y tercer Equipo con más puntuación recibirán premios, de 5.000,00 € cada uno de ellos.

El **valor estimado del contrato** asciende a 210.000,00 €:

Presupuesto de licitación:	200.000,00 € + IVA
Premio 2º puesto:	5.000,00 € + IVA
Premio 3º puesto:	5.000,00 € + IVA

El presupuesto estimado del nuevo edificio y la urbanización de la parcela es de 2.500.000,00 € + IVA.

Podrá declararse desierta la licitación.



5.- FORMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios.

La contratación del servicio objeto de este contrato se efectuará mediante **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**.

La tramitación de este contrato será **ordinaria**.

La financiación del contrato será a cargo de la partida presupuestaria 1 3261 6220000 "Edificio Escuela de Música".

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- LICITADORAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Informe de instituciones financieras**, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, **y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato**.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. EXPERIENCIA Y MEDIOS

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:



1. **Relación de los principales servicios de redacción de proyecto y dirección de obra, efectuados durante los tres últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de al menos un proyecto de edificación y su dirección de obra, por un importe mínimo de 600.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material.**

El certificado indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización de la obra, que deberá ser dentro de los tres últimos años, el lugar de realización y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra, y si se llevaron normalmente a buen término.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

2. **Declaración del equipo técnico propio del licitador para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución del mismo. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:**

- Una persona con titulación que habilite para el ejercicio de la arquitectura.
 - Una persona con titulación que habilite para el ejercicio de ingeniería, responsable de los proyectos de instalaciones
 - Una persona con titulación que le habilite para el ejercicio de la arquitectura técnica.
- Debiendo aportar, cada profesional, la siguiente documentación:

- **Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.**
- **Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente** en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de un proyecto y su dirección, en al menos una obra de edificación de **importe mínimo de 600.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material, y que dicha obra haya sido finalizada en el curso de los últimos tres ejercicios.**
- **Certificado del Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente** en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de los proyectos de instalaciones y su dirección, en al menos una obra de edificación de **importe mínimo del Presupuesto de Ejecución Material de 600.000 euros del total de la obra o 200.000 euros de instalaciones del edificio, que haya sido finalizada en el curso de los últimos tres ejercicios.**
- **Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente** en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la dirección de obra, en al menos una obra de edificación de **importe mínimo de 600.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material, y que dicha obra haya sido finalizada en el curso de los últimos tres ejercicios.**

En caso de resultar adjudicataria, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Urbanismo, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1 LUGAR Y PLAZO

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figuraren más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de



ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

10.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s



apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos.
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

- **Sobre A “Documentación administrativa”**

Contendrá la siguiente documentación:

- **Identificación de la licitadora o licitadoras** que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas, etc., con indicación de la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración **y declaración responsable** firmada por quien licita, en el que manifiesta que **cumple las condiciones exigidas para contratar** recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo II manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

La declaración incluirá también el **compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles** para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una **dirección de correo electrónico**.

La licitadora podrá añadir una **declaración de confidencialidad**, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Esta consideración deberá quedar también reflejada en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

Todo ello se presentará conforme al modelo **Anexo I y Anexo II** adjunto.



- **Sobre B “Criterios cualitativos”**

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas.

La documentación escrita se presentará en un máximo de 6 hojas DIN-A4 escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, o letra que ocupe similar espacio, sin contar la portada y el índice. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a la parte gráfica, para la que se admitirá una extensión de 6 páginas DIN-A3. En el caso de mayor extensión, no se valorarán las páginas a partir del máximo establecido, contando desde la página 1.

- **Sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”**

Deberá incluir los siguientes documentos:

1. Criterios de carácter social:

Contendrá la oferta de criterios sociales redactada de acuerdo al modelo (**Anexo III**) adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento.

2. Oferta Económica:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo (**Anexo IV**) adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todas y cada uno de las personas componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 10 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

1.- Criterios cualitativos. Hasta 80 puntos.

1.1. Propuesta arquitectónica0-25



- 1.2. Calidad técnica de la propuesta.....0-20
- 1.3. Resolución del programa funcional.....0-10
- 1.4. Criterios de sostenibilidad y medioambientales.....0-15
- 1.5. Adecuación de la propuesta a la valoración económica.....0-10

2.- Criterios cuantitativos: hasta 20 puntos.

- 1.1. Criterios de carácter social.....0-10
- Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo o similar (**hasta 6 puntos**).
 - Formación de la persona proyectista: 2 puntos
 - Formación de la persona que realice la dirección de la obra: 2 puntos
 - Formación de la persona que realice la dirección de la ejecución de la obra: 2 puntos
 - Que el personal encargado de la coordinación de seguridad y salud posea formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada (**4 puntos**).
- 1.2. Oferta económica.....0-10

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

Se valorará la baja ofertada calculada como el porcentaje sobre el importe máximo de licitación, de la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la licitadora.

Bajas entre el 0% y el 5%: hasta 7,5 puntos. Se otorgarán 7,5 puntos a la persona licitadora que realice una baja del 5% y el resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional.

Bajas entre el 5% y el 10%: hasta 10 puntos. Se otorgarán 7,5 puntos a la persona licitadora que realice una baja del 5% y 10 puntos a la que baje el 10%. Las ofertas que se encuentren entre estos dos valores, se puntuarán de manera directamente proporcional.

Bajas superiores al 10%: 10 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia: M^a Mercedes Rábago Catalina, Concejala Presidenta de la Comisión de Educación del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Vocalía 1: Vicente Garrido Elustondo, Arquitecto del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Vocalía 2: Marta Murillo Loidi, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Vocalía 3: Montserrat Guillén Pardo, Ingeniera del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Vocalía 4: Susana Vélaz Ballesteros Directora de la Escuela Municipal de Música del Valle de Aranguren.

Vocalía 5 - Intervención: Susana Casimiro Ilincheta, Interventora del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Secretaría: Raquel Asiáin Valencia, Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Posteriormente se procederá a la valoración del contenido del sobre B de las propuestas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Efectuada esta valoración, se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en la misma plataforma, el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, en su caso, la apertura y calificación de los sobres C.

13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesta como adjudicataria, la licitadora presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:



1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

1.4.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente documento tanto de la contratista principal como la de las empresas subcontratistas.

6. Si la licitadora pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar



una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.

7. En su caso, documentación acreditativa de formación certificada en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo o similar, de la persona que vaya a hacerse directamente cargo del servicio objeto de este contrato.
8. En su caso, documentación acreditativa de que la persona responsable de llevar a cabo el control de la ejecución y visitas de la obra posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada
9. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
10. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.



16.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Aranguren el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se devolverá transcurrido un año desde la recepción de la obra.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación (10 días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la Ley Foral de Contratos).

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para la redacción de proyecto será de 3 meses, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean; siendo requisito indispensable entregar en el Ayuntamiento una copia antes de su visado para que los técnicos den su aprobación al mismo.

19.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad del Proyecto se ordenará en la forma que se indica en el apartado "DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO" del Pliego de Prescripciones Técnicas, de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Previamente, se entregará en el Registro de la Administración el proyecto firmado, sin visar, tanto en papel como en soporte electrónico, para que dicha Administración, en el plazo de 10 días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo, transcurrido el cual, se actuará según se refiere en este Pliego de Cláusulas.

Posteriormente, se entregarán el número de ejemplares del proyecto, visado por su colegio respectivo indicado en las prescripciones técnicas del presente pliego regulador.

20.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de



contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada, previa presentación de la correspondiente factura electrónica en el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que el borrador del proyecto, por una cuantía máxima del 80% del precio de adjudicación, correspondiente al proyecto.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

21.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo correspondiente a la dirección de la obra se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará con la obtención de la licencia municipal de apertura del edificio.

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por la adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La dirección deberá acordar con el Ayuntamiento al menos una visita fija semanal a la que acudirá el personal técnico del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe semanal que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

La Dirección de Obra velará por el cumplimiento de las medidas establecidas en el proyecto para garantizar la obtención de un ECCN, con las prestaciones recogidas en los pliegos y en su caso con las previstas por los proyectistas si estas fueran superiores, para lo que incluirá las indicaciones, comprobaciones, pruebas o ensayos que sean necesarios.

22.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por la adjudicataria, una vez obtenida la licencia de apertura del edificio y presentada el total de la documentación final de obra indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte de la adjudicataria, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la obtención de la licencia de apertura, salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas al adjudicatario.

23.- RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a su terminación. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la Obra al Servicio de Urbanismo para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.



La dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos de distribución.
- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Cálculo definitivo del comportamiento energético del edificio, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificados del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificados de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad de acuerdo con la normativa vigente.
- La dirección de obra exigirá al constructor lo dispuesto en los puntos IC.22.1 y IC.22.3 de las instrucciones técnicas complementarias del reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el esquema de principio de control y seguridad, debidamente enmarcado en impresión indeleble, para su colocación en la sala de máquinas, y la copia del certificado de la instalación presentado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.
- Así mismo, deberá controlar que la instalación del sistema de alarma de intrusión sea realizada por una empresa de seguridad autorizada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio de Interior. Y una vez finalizada la instalación, controlará que la empresa instaladora presente la siguiente documentación:
 - Documento con la información relativa al sistema instalado y su emplazamiento, así como los detalles de la instalación incluyendo dispositivos instalados con sus características técnicas, indicación del trazado de cables y tubos protectores empleados.
 - Instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del sistema.
 - Empresa instaladora: Nombre, dirección, teléfono etc.
 - Certificado de la instalación.
 - Planos de la instalación, indicando la ubicación de cada componente.
 - Esquema unifilar de la instalación, identificando los circuitos del sistema.
- Se presentará por la Dirección de obra un **manual de uso de la instalación eléctrica** en el que figure un esquema unifilar de los distintos circuitos de alumbrado y fuerza con sus sistemas de protección y los datos de la instalación.
- Se presentará por la Dirección de obra un **manual de uso y mantenimiento de la instalación térmica** que contendrá las instrucciones de seguridad, manejo y maniobra, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética de la instalación proyectada.
- Se presentará por la Dirección de obra un **manual de uso y mantenimiento de la instalación fotovoltaica para autoconsumo**.
- Se presentará por la Dirección de obra un **manual de uso y mantenimiento del edificio, con instrucciones detalladas para los meses cálidos y los fríos, especificando claramente las medidas que posibilitan el consumo casi nulo y cómo deben ser gestionadas**.
- La Dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.
- La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados



ante los organismos de control autorizados OCAs...), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.

- La Dirección de obra se encargará de la confección del libro del edificio el cual se entregará a la recepción de las obras.
- La Dirección de Obra entregará los planos definitivos y actualizados del edificio junto con el Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes.
- Certificado del control de calidad efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Ensayo final de presurización de aire.
- Certificado de calibrado del sistema de ventilación doble flujo.
- Y cualquier otra documentación necesaria según normativa vigente.

24.- ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía, la dirección de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución propuesta.

25.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por la adjudicataria del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.

Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en las bases reguladoras y en su oferta. La adjudicataria establecerá el horario en coordinación con el personal técnico del Servicio de Urbanismo.

La adjudicataria deberá realizar las actuaciones descritas en las bases reguladoras y en las Prescripciones técnicas que rigen este contrato. Además, deberá presentar los informes, actas y resto de documentación descritos en el presente documento y en su propuesta de seguimiento de la obra.

Así mismo, deberá realizar la prestación del servicio, durante el periodo de garantía.

La contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a



contratar.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura de la contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Por otra parte, entre las obligaciones de la adjudicataria se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Se proyectará un ECCN (Edificio Consumo de energía Casi Nula). Se entiende por ECCN aquel edificio que cumpla con las exigencias prestacionales de carácter energético recogidas en los distintos documentos del presente concurso.

Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.

Favorecerá la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.

Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todas las subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

26.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.



- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables a la contratista ésta hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y la contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable a la contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.



- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

29.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.



ANEXO I (Incluir en Sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....C.P.....
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no incurro en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....



B) CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, asu entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-
-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación con-tenida en el sobre B que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En , a de de 2026.

FIRMA DE LA LICITADORA



ANEXO II (Incluir en Sobre A, en su caso)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

CONTRATO DE SERVICIOS

Don/doña.....con DNI en representación de la empresa.....

Don/doña.....con DNI en representación de la empresa.....

Don/doña.....con DNI en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrentia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

- Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos: D.N.I.: correo electrónico.....

FIRMA LICITADORAS

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI



ANEXO III (Incluir en sobre C)

CRITERIOS SOCIALES

CONTRATO DE SERVICIOS

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese
lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... declara bajo
su responsabilidad que:

☐ Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo o similar:

- ☐ Formación de la persona proyectista
- ☐ Formación de la persona que realice la dirección de la obra
- ☐ Formación de la persona que realice la dirección de la ejecución de la obra

☐ Que el personal encargado de la coordinación de seguridad y salud posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

En , a de de 2026.

FIRMA DE LA LICITADORA



ANEXO IV (Incluir en sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATO DE SERVICIOS

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese
lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... se
compromete a realizar el servicio indicado de acuerdo con la oferta que se hacen a
continuación:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

.....
.....

(consignar en número y letra) –sin IVA–.

En , a de de 2026.

FIRMA DE LA LICITADORA



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

1.1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la realización y entrega de la redacción del proyecto de construcción de una nueva escuela de música, así como la urbanización de la **parcela 2001 del polígono 2** de Mutilva, y en su caso, la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las mismas.

Los pliegos reguladores de la Contratación, pliego del que forman parte las presentes Prescripciones Técnicas, regulan la adjudicación y contratación de dicho servicio.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata máximo estimado para la ejecución de las obras de construcción de la escuela de música y la urbanización de su entorno en Mutilva, asciende a un total de 2.500.000,00 euros + IVA.

El servicio que se contrata tiene por objeto las siguientes prestaciones:

1.1.-Redacción del Proyecto de Ejecución

Con especial referencia a las soluciones acústicas

1.2.-Redacción de los Proyectos de Instalaciones:

Electricidad

Calefacción-gas

Telecomunicaciones

Instalación fotovoltaica para autoconsumo

Seguridad anti-intrusión

Cualquier otro que sea necesario para la legalización de instalaciones

En su caso, los esquemas correspondientes a:

Aparato elevador

Instalaciones de fontanería y saneamiento (si no se han incluido en el proyecto de ejecución)

Instalaciones de comunicaciones, megafonía, control y nuevas tecnologías

Seguridad contra incendios

Seguridad anti-intrusión

Otras instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones

1.3.-Redacción del Estudio de Seguridad y Salud

1.4.-Coordinación de seguridad y salud en fases de proyecto Y obra

1.5.-Programa de Control de Calidad y control puesta en marcha de las instalaciones

1.6.-Redacción del Proyecto de Actividad Clasificada completo del conjunto del edificio

1.7.-Redacción del Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

1.8.-Dirección técnica correspondiente, incluidos todo el personal técnico.



1.9.-Certificado de eficiencia energética de proyecto y de edificio terminado, así como el registro de las mismas y la obtención de las etiquetas.

Las ofertas económicas se ajustarán a las siguientes reglas:

1.- Los precios ofertados por las licitadoras, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título de la contratista, o quien con coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal.

2.- El precio ofertado comprenderá necesariamente los siguientes conceptos:

_ Honorarios de la redacción del proyecto; tanto ejecutivo, arquitectónico, como de urbanización.

_ Honorarios de la redacción del proyecto de actividad y certificado fin de obra de actividad, de todo el conjunto del edificio.

_ Honorarios de la redacción del estudio de seguridad y salud, incluida la coordinación de seguridad y salud en fases de proyecto y obra

_ Honorarios de la redacción del plan de gestión de residuos de construcción y demolición.

_ Honorarios de la redacción de los proyectos independientes de desarrollo de instalaciones. El proyecto definitivo tendrá desarrollado en todos sus aspectos técnicos los proyectos de instalaciones que requiera el visto bueno de las compañías suministradoras correspondientes (electricidad, agua, climatización, instalaciones especiales, etc.).

_ Dirección técnica de las obras, incluida la dirección de la persona aparejadora o arquitecta técnica así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

_ Control de calidad.

_ Control técnico.

_ Libro del Edificio

_ Honorarios de la elaboración y registro de los certificados de eficiencia energética.

_ Seguro de responsabilidad civil.

1.2. Condicionantes de edificación del solar

La propuesta se ubicará en la **parcela 2001 del polígono 2** del catastro del Valle de Aranguren.

1.3. Descripción geotécnica y características del terreno

A la parte adjudicataria de este contrato de servicio se le facilitará el Estudio Geotécnico.

1.4. Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras El proyecto deberá contemplar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas usuarias y resto de personal durante las obras (accesos a la obra de vehículos y personal, vallados, etc.).



2. PROGRAMA DE NECESIDADES

2.1. Criterios generales

El programa se desarrollará en planta baja, pudiendo además albergar una planta elevada (planta 1ª).

Se plantea el siguiente programa de necesidades:

PLANTA BAJA

Acceso	1	60,00	60,00
Zona de atención al público, control y administración	1	30,00	30,00
Despachos dirección	2	18,00	36,00
Sala profesorado	1	25,00	25,00
Iniciación musical	2	50,00	100,00
Aseo iniciación (acceso desde aula)	1	10,00	10,00
Combos y música moderna	2	40,00	80,00
Aula percusión	1	55,00	55,00
Aula acordeón	1	20,00	20,00
Aseo alumnado	1	15,00	15,00
Aseo profesorado	1	15,00	15,00
Instalaciones	2	25,00	50,00
Rack	1	2,00	2,00

ESPACIO ESCÉNICO MUSICAL

escenario (mín. 13 m x 8 m)	1	104,00	104,00
patio de butacas (aprox. 160 butacas)	1	150,00	150,00
control sonido/iluminación	1	5,00	5,00

PLANTA PRIMERA (si existe)

Aula lenguaje musical	3	35,00	105,00
Aseo alumnado	1	15,00	15,00

RESTO ESPACIOS (planta ubicación indistinta)

Aula canto y pequeñas agrupaciones	1	35,00	35,00
Aula piano	1	30,00	30,00
Aula instrumentos cuerda	3	22,00	66,00
Aula resto instrumentos	7	18,00	126,00
Sala ensayos musicales ajenos a la escuela	1	75,00	75,00
Almacén	2	20,00	40,00
Cuarto de limpieza	1	6,00	6,00

Superficie útil total 1.255,00

Las superficies se indican con carácter orientativo.



La edificación deberá ubicarse en la parcela 2001 del polígono 2 de Mutilva, debiendo considerarse la relación del edificio y la urbanización propuesta con el resto de urbanización existente.

Dada la naturaleza de una escuela de música, será imprescindible, la intervención de una persona especialista en acústica, que garantice tanto el aislamiento entre espacios como la calidad acústica interior de cada estancia.

2.2. Normativa

Los proyectos deberán resolverse en todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, de habitabilidad y de diseño para que satisfagan claramente, a criterio de la propiedad, la misión para la cual se redactan.

Con carácter general y sin que ello presuponga limitación al proyecto, deberá cumplir todas las disposiciones y normativas legales vigentes. Así mismo, deberá cumplir la normativa específica que afecte al uso del nuevo edificio.

Será igualmente obligatorio el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (BOE 28/3/2006) y el cumplimiento de la restante normativa de obligado cumplimiento en vigor.

3. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto completo constará de toda la documentación relativa a:

- _ Movimientos de tierras.
- _ Cimentación.
- _ Estructura.
- _ Cubierta.
- _ Albañilería.
- _ Pavimentos y revestimientos.
- _ Carpintería exterior e interior.
- _ Instalaciones (fontanería, riego, saneamiento y drenaje, electricidad, baja tensión, telecomunicaciones, iluminación, calefacción, seguridad anti-intrusión, otras instalaciones...)
- _ Protección de incendios.
- _ Urbanización.
- _ Otros conceptos.

Se entregarán tres ejemplares del proyecto, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: word, presto y Autocad y otra copia en pdf con firma digital válida.

Se incluirá la documentación que a continuación se relaciona:

3.1. PROYECTO DE EJECUCIÓN



3.1.1. MEMORIA justificativa con su normativa correspondiente: justificación urbanística, ley de accesibilidad, protección contra incendios, condiciones acústicas, condiciones térmicas, etc. Contendrá todas las fichas del cumplimiento de las normas de aplicación correspondientes, y todo lo relativo a:

1- Autoría del encargo.

2- Autoría del proyecto.

3- Objeto del proyecto.

4- Información previa:

4.1 Antecedentes arquitectónicos, urbanísticos, técnicos, etc. Condicionantes de partida.

4.2 Datos de emplazamiento: situación, forma, lindes, superficies, altimetría, orientación, etc.

5- Programa de necesidades.

6- Solución adoptada

6.1 Justificación de la solución en los siguientes aspectos: funcionales, formales, constructivos y económicos. Orientación y enclave del edificio. Esquema de circulación.

6.2 Planeamiento que le afectan, vigente y/o en tramitación, así como su adecuación al mismo.

6.3 Resumen de superficies computables a efectos urbanísticos.

6.4 Justificación del cumplimiento de la Normativa de obligado cumplimiento aplicable.

6.5 Cuadros de superficies:

-superficie construida por usos y total

-superficie útil por habitáculo y total

7- Cimentación y estructura.

7.1 Información sobre el terreno.

7.2 Descripción y justificación del tipo de cimentación y estructura adoptadas.

7.3 Bases de cálculo.

7.4 Justificación del cumplimiento de Normas Básicas de estructuras.

8- Sistema constructivo-técnico

8.1 Movimiento de tierras.

8.2 Albañilería.

8.3 Cubierta

8.4 Carpintería exterior e interior, y cerrajería.

8.5 Acristalamiento.

8.6 Solados y revestimientos.

8.7 Cerramientos.

9- Instalaciones.

9.1 Fontanería

9.2 Saneamiento y drenaje

9.3 Electricidad, Baja Tensión e Iluminación



9.4 Telecomunicaciones (proyecto independiente)

9.5 Calefacción.

9.6 Instalaciones de protección contra incendios.

9.7 Seguridad antiintrusión (proyecto independiente).

9.8. Instalación fotovoltaica para autoconsumo.

9.9. Otras posibles instalaciones.

9.10. Cualquier otro que sea necesario para la legalización de instalaciones.

10- Cualquier aclaración que se considere necesaria para la comprensión del proyecto.

3.1.2. **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.** Se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución. Abarcará los aspectos legales, facultativos, económicos y técnicos. En el aspecto técnico se establecerán prescripciones sobre los materiales y la ejecución de la obra, calidad, ensayos de control, tolerancias, criterios de aceptación o rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

3.1.3. **MEDICIONES.** Todas las partidas que comprende la definición del proyecto se desarrollarán de la forma más detallada posible, sin que pueda dar origen a varias interpretaciones, indicando dimensiones, características, calidades, terminaciones, desarrollando las mediciones con arreglo a las pautas marcadas en el Pliego de Condiciones, observando en su defecto lo dispuesto por la N.T.E.

3.1.4. **PRESUPUESTO** Todas las partidas que han sido objeto de medición serán valoradas con los precios vigentes en el momento de la redacción del proyecto; se descompondrán todos los precios con arreglo a tablas de rendimientos o criterios que la persona proyectista crea oportunos, incluyendo el cumplimiento de la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

Deberá entregarse junto con el presupuesto un listado de precios descompuestos.

Se entiende que el presupuesto se realizará con precios de mercado. Se evitarán en la mayor medida posible las partidas alzadas y los elementos o unidades a decidir en obra.

Además se incluirá una hoja resumen del presupuesto donde se desglosarán los siguientes conceptos:

- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
- 15 % DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL
- TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA
- 21% DE IVA
- TOTAL PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO

El presupuesto contemplará las partidas correspondientes a la limpieza final de la obra (limpieza completa, suelos, paredes, vidrios, sanitarios, etc.) Este concepto correrá, en su día, por cuenta de la parte adjudicataria de la obra.



3.1.5. PLANOS, de conjunto y de detalle, necesarios y suficientes para la realización exacta de la obra. Contendrán además la completa definición de la estructura y de las instalaciones del edificio.

El proyecto comprenderá los planos que se mencionan a continuación, desarrollados de forma exhaustiva, con las escalas que la persona proyectista, en función de las dimensiones de la obra a proyectar, estime oportunas.

1- Plano de situación.

2- Plano de emplazamiento con indicación de la posición del edificio dentro del terreno, indicando claramente los límites del mismo y el cumplimiento de la normativa afecta.

3- Plano de perfiles de movimiento de tierras, con indicación en planta de la situación de las secciones y las cotas finales de excavación.

4- Plano de estructura:

- . Cimientos
- . Pilares y zapatas
- . Forjados
- . Vigas, escaleras y muros
- . Detalles constructivos

5- Planos de superficies de todas las plantas, incluyendo cubierta, con indicación del uso a que se destinan las diferentes dependencias y la superficie de cada una de ellas expresada en cada dependencia. Plantas amuebladas.

6- Planos acotados de todas las plantas con indicación de niveles.

7- Planos de planta de tabiquería y tratamiento de superficies horizontales y verticales de todas las plantas con indicación del modelo de carpintería que corresponde a cada hueco.

8- Planos de alzados, uno de cada fachada del edificio.

9- Planos de secciones generales, las necesarias para definir completamente el edificio, por lo menos dos y realizados en planos perpendiculares entre sí; previamente se habrá indicado el plano de sección en los planos de planta.

10- Plano de esquema de agua fría y caliente del edificio indicando montantes, ramales y secciones.

11- Plano general de saneamiento del edificio y de la urbanización.

12- Planos de electricidad, baja tensión, telecomunicaciones, iluminación, esquemas unifilares etc.

13- Planos de calefacción.

14- Planos de climatización y ventilación.

15- Planos de la instalación fotovoltaica para autoconsumo.

16- Planos de otras instalaciones si las hubiere.



17- Planos memoria de carpintería exterior e interior, con secciones verticales y horizontales de cada hueco diferente.

18- Planos de detalles constructivos, por lo menos una sección a cada tipo diferente de cerramiento. También se elaborarán las secciones que el proyectista estima necesarias para la completa definición del proyecto.

19- Planos de instalación de protección de incendios de todas las plantas.

20- Planos de seguridad antiintrusión.

21- Planos de urbanización en los que se refleja:

Niveles definitivos

Tratamiento de las diferentes superficies

22- Planos de actividad clasificada.

23- Planos de seguridad y salud.

24- Otros planos que se estimen necesarios para la completa definición del proyecto.

La relación de planos descrita es orientativa y en ningún caso obliga a la persona proyectista a distribuir el proyecto ajustándose a esta ordenación; pero todos los conceptos aquí reflejados deben aparecer en planos.

3.1.6. PLANNING DE OBRA con expresión de los plazos totales y parciales de la ejecución de la obra.

3.2. PROYECTOS DE INSTALACIONES

El proyecto de ejecución del edificio objeto de esta contratación, debe ir acompañado de los proyectos de todas las instalaciones complementarias (Gas, Media tensión, Baja Tensión, Instalaciones Térmicas, Telecomunicaciones, aparatos de elevación, montacargas, etc.) que sean necesarias para la tramitación y obtención de los permisos necesarios a fin de obtener la legalización y autorización de puesta en marcha de las mismas por parte de las Instituciones y Organismos Públicos competentes y en su caso, los esquemas correspondientes de las instalaciones en caso de no ser obligatorios dichos proyectos.

La entrega de dichos proyectos deberá coincidir en el tiempo con el de ejecución. Deberán estar legalizados al finalizar la obra para la puesta en marcha de la edificación y hará referencia a:

- _ Electricidad
- _ Climatización y ventilación
- _ Calefacción-Gas
- _ Telecomunicaciones
- _ Seguridad contra intrusión e incendios, conectado a la central municipal y compatible.
- _ Instalación fotovoltaica para autoconsumo.

Y en su caso, los esquemas correspondientes de las instalaciones en caso de no ser obligatorios dichos proyectos:



- _ Aparato elevador
- _ Instalaciones de generación de energía eléctrica
- _ Instalaciones de fontanería, saneamiento
- _ Instalaciones de comunicaciones, megafonía, telefonía, control, nuevas tecnologías.
- _ Demás esquemas necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Los proyectos de instalaciones se presentarán totalmente independientes en documentos únicos y separados para facilitar su tramitación.

Constarán de todos los documentos y planos necesarios para su fácil interpretación, como mínimo de Memoria, Pliego de Condiciones, Presupuesto (precios unitarios y descompuestos) y la Documentación Gráfica necesaria para su total definición.

Se acompañará el informe de Eficiencia Energética correspondiente debidamente justificado.

3.3. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El estudio de Seguridad y Salud será redactado por la parte adjudicataria y cumplirá el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de urbanización y construcción. Contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- 1- Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados. Relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas para su control. Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra.
- 2- Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate.
- 3- Plano de la situación de vallados, zonas de acopios, circulación de transportes, casetas de obra.
- 4- Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria.
- 5- Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo.
- 6- Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

3.4.- PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

Otra de las tareas que deberá asumir quien resulte adjudicataria es la redacción del Programa de Control de Calidad que formará parte del proyecto y su control en obra. Protocolos de puesta en marcha con las instaladoras.

3.5.- PROYECTO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA:



Deberá realizarse el proyecto técnico de la TOTALIDAD de la actividad a desarrollar en el edificio, con su memoria y documentación gráfica correspondiente.

3.6.- ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

La adjudicataria deberá incluir en el proyecto un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo contenido queda establecido en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3.7.- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE PROYECTO

La adjudicataria deberá incluir en el proyecto el certificado de eficiencia energética de proyecto, debidamente registrado en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de Gobierno de Navarra, regulados en la ORDEN FORAL 199/2013, de 30 de mayo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se modifica el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios.

ORDEN FORAL 199/2013, de 30 de mayo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se modifica el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios

4.- LIBRO DE ÓRDENES

La dirección de obra se preocupará de adquirir y mantener permanentemente en la obra el libro de órdenes, sobre el que se reflejarán las órdenes dadas por la dirección de obra, así como las incidencias que se produzcan en la obra. Asimismo, se detallarán todas las visitas que se efectúen a la obra.

5.- CERTIFICACIONES DE OBRA EJECUTADA

Las certificaciones de obra se presentarán cada mes y serán confeccionadas y conformadas por la dirección de la obra para ser presentadas al Servicio de Obras del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

6.- PLANOS DE OBRA

Las modificaciones que surjan durante el transcurso de la obra, que deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, serán acompañadas, caso de que se estime necesario, por sus correspondientes planos.

7.- INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de la obra elaborará actas semanales y entregará un informe mensual en el que detallará el ritmo de la obra en relación con el calendario de previsiones, explicando las causas de los desfases, el volumen de obra ejecutada, los problemas suscitados durante la



ejecución de la misma y todo lo que pueda resultar de interés para el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Una vez finalizada la obra y tras la puesta en marcha de las instalaciones y comprobación de su correcto funcionamiento, la dirección de obra junto con las personas instaladoras que hayan intervenido en la obra, dará las instrucciones precisas e información necesaria a la/s persona/s del centro responsable/s del funcionamiento diario de las instalaciones.

8.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

La Dirección de obra preparará documentación fotográfica de las diferentes fases en las que se divide la obra (cimentación, estructura, etc.) que será entregada en el momento de la recepción de las obras o en el momento en que sea reclamada por parte del Servicio de Obras del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

9.- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIO TERMINADO

La adjudicataria deberá incluir entregar junto con la documentación final de obra, el certificado de eficiencia energética de edificio terminado, debidamente registrado en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de Gobierno de Navarra, regulados en la ORDEN FORAL 199/2013, de 30 de mayo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se modifica el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios.

10.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA, LIBRO DEL EDIFICIO

La Dirección de obra preparará documentación final de obra, incluido el libro del edificio que contendrá todo lo exigido en el Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el Libro del Edificio. BON 129/2000, de 25 octubre 2000 y la Orden Foral 1217/2000, de 30 de octubre del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban los modelos de documentos que deben incluirse en el Libro del Edificio. BON 139/2000, de 17 noviembre 2000 que desarrollado para viviendas se adaptará al edificio que se proyecta.

Igualmente se facilitará a la propiedad los datos necesarios, en el formato electrónico que se solicite.

